



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-05043768-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobación y convalidación de Programas Analíticos de la Licenciatura en Biotecnología –plan 2025-

VISTO la Resolución RESCS-2025-1467-E-UBA-REC mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Biotecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciado/a en Biotecnología se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la mencionada carrera se encuentra regulada por el Estado y debe ser acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) de conformidad con los estándares que se establezcan, según lo dispone el art. 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior.

Que mediante resolución RESOL-2025-980-APN-SE#MCH publicada en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2025, se reemplazaron los Contenidos Curriculares Básicos, la Carga Horaria Mínima, los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica, Estándares para la Acreditación y las Actividades Profesionales Reservadas de la Licenciatura en Biotecnología.

Que los Programas Analíticos se ajustan a la normativa precitada.

Que las Facultades de Agronomía, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Veterinarias y

Farmacia y Bioquímica diseñaron los Programas Analíticos correspondientes a las asignaturas que se dictarán en el marco de la carrera.

Que, asimismo, es importante contar con los Programas Analíticos aprobados de cada asignatura para diversos trámites, tanto de los estudiantes como para los concursos docentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 28 de octubre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y CONVALIDAR los Programas Analíticos correspondientes a las asignaturas de la Licenciatura en Biotecnología —plan 2025- del tercer al octavo cuatrimestre, que como anexo ARCD-2025-131-UBA-DCT_FFYB pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR y CONVALIDAR los Programas Analíticos correspondientes a las asignaturas de la Licenciatura en Biotecnología —plan 2025- de las orientaciones Biotecnología en Salud Humana, Biotecnología en Salud y Producción Animal, Biotecnología Vegetal y Biotecnología y Desarrollo Sostenible, que como anexo ARCD-2025-142-UBA-DCT_FFYB pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; élévese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires; notifíquese mediante comunicación oficial a las Secretarías Académicas de las Facultades intervenientes, a la Secretaría de Acreditación y Evaluación, a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura, al Centro de Servicios Informáticos, a la Dirección General Técnico Académica, a la Dirección de Alumnos y Títulos, a la Dirección de Concursos y a la Dirección de Biblioteca, todas ellas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. Cumplido, archívese.

(posee archivo embebido)